



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley relativa a impedir que la ocupación ilegal de inmuebles pueda dar lugar a la inscripción de ocupantes en el padrón municipal**, para su debate en la Comisión Constitucional.

Madrid, 07 de mayo de 2020

Fdo.: Cayetana ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS
PORTAVOZ

Fdo.:

Carlos ROJAS GARCIA

Ana M. ZURITA EXPÓSITO

Antonio GONZÁLEZ TEROL
DIPUTADOS

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2ª - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 2 de mayo de 2020, el Gobierno publicó la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría del ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Dicha Resolución establece en su artículo 3.3:

“3.3 Empadronamiento en infraviviendas y de personas sin domicilio. Como se ha indicado anteriormente, el Padrón debe reflejar el domicilio donde realmente vive cada vecino del municipio y de la misma manera que la inscripción padronal es completamente independiente de las controversias jurídico-privadas sobre la titularidad de la vivienda, lo es también de las circunstancias físicas, higiénico-sanitarias o de otra índole que afecten al domicilio. En consecuencia, las infraviviendas (chabolas, caravanas, cuevas, etc. e incluso ausencia total de techo) pueden y deben figurar como domicilios válidos en el Padrón.”

El número de ocupaciones ilegales conocidas por los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado ascendió a 12.214 en 2018, una cifra ha ido en aumento desde el 2015 con la complicidad de algunos gobiernos locales de grandes ciudades de corte social-comunista. Esta evolución ha puesto en jaque al sistema jurídico, ante esta flagrante violación del artículo 33 de la Constitución que garantiza el derecho a la propiedad privada.



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Este cúmulo de circunstancias han llevado al Grupo Parlamentario Popular a promover desde la XII legislatura varias iniciativas orientadas a luchar contra esta lacra. En este sentido, se presentó una proposición de ley incluyendo medidas pioneras "*antiokupas*", como:

Una definición clara, por primera vez, de la ocupación ilegal.

La introducción de una norma por la que un inmueble ocupado ilegalmente no puede tener la consideración de morada o domicilio, de manera que los ocupantes ilegales no gocen de la misma protección que los adquirentes o arrendatarios.

Dotar a la autoridad pública o sus agentes de la potestad para desalojar con agilidad, en un plazo de entre 12 y 24 horas, las viviendas ocupadas ilegalmente, sin necesidad de esperar meses

Esta proposición de ley del Partido Popular no resultó finalmente aprobada porque una moción de censura impidió la continuidad del Gobierno del Partido Popular. Aun así, un año antes, el mismo Partido Popular impulsó y consiguió la aprobación de la Ley 5/2018, de 11 de junio, de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación a la ocupación ilegal de viviendas. Esta importantísima Ley, publicada el 12 de junio de 2018, apenas días después de la moción de censura, está comenzando a desplegar todos sus efectos. La ley afecta al proceso civil, dotando a los ciudadanos de instrumentos rápidos y eficaces para que el propietario de una vivienda pueda recuperar la posesión ante una ocupación ilegal. Esta Ley ha permitido ya fortalecer la seguridad jurídica y la propiedad privada; al mismo tiempo, sus "*salvaguardas sociales*" le han otorgado un notable crédito. En resumen, ya son muchas las demandas resueltas que están fortaleciendo la seguridad jurídica y permitiendo la pacífica posesión de la propiedad privada.



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Es, sin embargo, notorio que aún queda recorrido normativo para fortalecer estos derechos y que así debe hacerse. Por el contrario, el actual Gobierno aprueba medidas que siembran de nuevo la inquietud tanto en operadores jurídicos como en la ciudadanía en general. El Gobierno ha ido aprobando normas legales y reglamentarias con un escasísimo acierto en su técnica normativa, antes procelosa que clara, y no precisamente dirigidas a reforzar la seguridad jurídica, sino a alejarse cada vez más de ella. Un ejemplo de esta deficiente técnica normativa, acrecentada especialmente en el estado de alarma, es la Orden TMA/336/2020, donde se pone de manifiesto en su artículo 4.3, una solución habitacional con un concepto mal redactado y de extraña argumentación, del cual se podría inferir que el derecho a un régimen de ocupación de una vivienda distinto al determinado por la Ley.

A todo ello se suman otros hechos, que desde nuestro Grupo Parlamentario se han denunciado como atentados a la propiedad privada, avalados por el Partido Socialista con acciones como la aprobación en el Parlamento de Cataluña el Decreto Ley 17/2019, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda, y su convalidación posterior, que claramente vulnera derechos el derecho a la propiedad constitucionalmente garantizado y que ha de resultar compatible con el derecho a la vivienda. En este Decreto Ley se legalizó "de facto" la ocupación ilegal de viviendas. El propio Consejo de Garantías Estatutarias de la Generalitat, organismo que vela por la adecuación de las Leyes Autonómicas a la Constitución y al propio Estatuto de Autonomía, ha emitido un informe en el que se concluye que las previsiones contenidas en este Decreto son absolutamente incompatibles con los artículos 9 y 33 de la Constitución, relativos a la seguridad jurídica y a la propiedad privada.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer las disposiciones legales oportunas a fin de establecer unas normas de empadronamiento que contribuyan a evitar la ocupación ilegal, de manera que:

- *Un inmueble ocupado ilegalmente no pueda tener la consideración de morada o domicilio, de manera que los ocupantes ilegales no gocen de la misma protección que quien compra una vivienda o vive en un piso pagando su alquiler.*
- *La ocupación de inmuebles no pueda dar lugar a la inscripción de los ocupantes en el padrón municipal.*
- *La inscripción en el padrón de un ocupante ilegal se considerará nula y no constituirá prueba de su residencia o domicilio, ni atribuirá ningún derecho.*
- *Los Ayuntamientos den de baja de oficio, o a instancia del propietario o poseedor legal legítimo, las inscripciones de las que tengan conocimiento”.*

C.DIP 27423 07/05/2020 13:36